

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2018-4926 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2018/CE.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de abril de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos número 05/2018/CE del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3230	62200		Edificios y otras construcciones	5.000,00
Crédito Extraordinario		3420	62200		Edificios y otras construcciones. Superficie Pabellón	4.575,01
Crédito Extraordinario		4250	62200		Edificios y otras construcciones. Subvención Renovables	2.500,00
Crédito Extraordinario		4250	62400		Elementos de transporte	2.500,00
Total Aumento						14.575,01

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	14.575,01
Total Aumento				14.575,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 24 de mayo de 2018.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2018/4926